



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



222
000272

Resolución de Alcaldía

Nº 1176-2011-MDSM/A

San Marcos, 22 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 0279-2011/MDSM-GAF/SGL-OEC, remitido por la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, el mismo que cuenta con el proveído favorable de la Gerencia de Administración, por medio del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el artículo 9º del RLCE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad con el artículo 5º del RLCE, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

Que, el artículo 8º de la LCE, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, prescribe que cada Entidad elaborara un Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAC, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal y el monto del presupuesto requerido;

Que, el artículo 7º del RLCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, concordado con el numeral 2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 05-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones, deberá incluir todas las contrataciones con independencia del régimen que las regule, comprendiendo las adjudicaciones de menor cuantía que puedan ser programadas; debiendo además contener la información respecto al objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso que corresponde, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, entre otros;





Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº 1176-2011-MDSM/A

Que, el artículo 8º del RLCE, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones - PAC, será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince.(15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 9º del RLCE, el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º del invocado Reglamento;

Que, asimismo el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0116-2011-MDSM/A, de fecha 11 de Enero de 2011, se delega facultades al Gerente Municipal, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en virtud de ello mediante Resolución de Gerencia Nº 001-2011-MDSM-GM, de fecha 21 de Enero de 2011, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, correspondiente para el Año Fiscal 2011.

Que, mediante Informe Nº 0279-2011/MDSM-GAF/SGL-OEC, la Sub Gerencia de Logística - Órgano Encargado de las Contrataciones, informa que existe la necesidad de Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), vía Inclusión y Exclusión en atención al requerimiento del área usuarias para la Ejecución de Obras de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el efectos adjunta los antecedentes que sustentan el requerimiento del área usuaria: i) VIA INCLUSIÓN: Informe Nº 102-2011-MDSM/PMIP/J e Informe Nº 0838-2011-MDSM/GADUR/SGOP/WAN/SG; y, ii) VIA EXCLUSIÓN: Informe Nº 102-2011-MDSM/PMIP/J, y el Formato OSCE - Plan Anual de Contrataciones, consolidado del cuadro de necesidades, según el siguiente detalle:

Nº DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VÍA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
DECIMA	11	INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN	000224	300163	300163

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones que confiere el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF v la Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000270

Resolución de Alcaldía

Nº 1176-2011-MDSM/A

que aprueba la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2011, Versión 11, Vía Inclusión y Exclusión de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, según se detalla en el Informe N° 0279-2011/MDSM-GAF/SGL-OEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Logística, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, al día siguiente de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, se encargue de poner a disposición de los interesados a través de la página electrónica institucional, el Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE